

RES. EXENTA Nº 12 SAN ANTONIO, 03.01.2014

10. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el

Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso. 3° Lo dispuesto en Resolución Exenta

628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución Nº 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N º 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 873 de 26 de Agosto 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

10. La solicitud de fecha 03.01.2014 presentada por la I. Municipalidad de El Tabo, para realizar un acto masivo, denominado "Las Cruces de Parra por 99 años del Poeta Nicanor Parra", a llevarse a efecto el día: sábado 04 de Enero 2014,

2°. Por los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1.000 personas.

RESUELVO:

1°.AUTORIZASE, al Señor Emilio Jorquera

Romero, Alcalde, en representación de la Municipalidad El Tabo, para la realización del acto masivo el día 04.01.2013, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD

"LAS CRUCES PARRA POR 99 AÑOS DEL POETA NICANOR PARRA"

FECHA

Sábado 04 Enero 2014

HORA

: 12:00 a 19:00 hrs.

LUGAR

: Playa Chica Las Cruces

COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseie.

3°.TENGASE PRESENTE aue autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

> ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

> > KAREN PICHUNANTE CANSECO GOBERNADORA, PROVINCIA

DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de El Tabo

- Carabineros (juan.montecinos@carabineros.cl)
- Seremi Salud, Of. San Antonio
- Capitanía de Puerto de Algarrobo
- interesados.
- Dpto. Jurídico Gob. Prov.
- Of. Partes Gob. Prov. KPC/NVCH/vvm.-

6725824